

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

☐ SI

☒ NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

☐ SI

☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
66
FECHA
24.11.2017
ROL S.I.I
658-2 (M)

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 6767 BE DE FECHA 30.08.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 983/2016 de fecha 14.04.2016
- E) Otros (especificar): RESOLUCION DE FUSION Y SUBDIVISION PREDIAL N° 19/2016 DE FECHA 08.03.2016.
- F) El Permiso de Edificación N° 57/2016 de fecha 24.10.2016
- G) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 167/2017 de fecha 04.08.2017 (cuando corresponda)

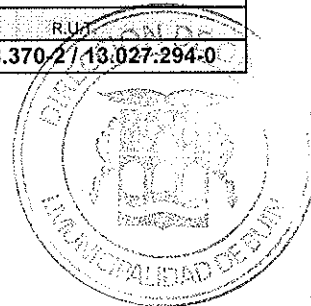
RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de EDIFICACION (CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537)
ubicado en calle/avenida/camino CAMINO LINDEROS ALTO JAHUEL N° 5342
Lote N° 2, manzana -----, localidad o loteo BUIN (RESOLUCIÓN N°19/2016)
sector URBANO en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° BE 6767
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente
S.M.P.E.- 5.1.17. N° BE 6767, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes
disposiciones especiales: DFL N°2 DE 1959 / CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537
ESPECIFICAR (DFL-2: CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ALTO JAHUEL S.A.	76.506.018-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAVIER RIVERA RENTZSCH / MANUEL FERNANDEZ VARGAS	13.548.370-2 / 13.027.294-0



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)			R.U.T.
AERRECUADRADO ARQUITECTOS Y CIA LTDA			76.848.130-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA			R.U.T.
VESNA GILBERT BACCARINI			10.742.204-8
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
PEDRO MEZA VERDUGO			5.077.259-4
E-MAIL	TELÉFONO	REGISTRO	CATEGORIA
CKREFFT@CKARQ.CL	91387087	141-13	PRIMERA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	57/2016	24.10.2016

7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECÍFICO	Condominio Tipo A Ley 19.537 (14 Unidades Habitacionales)	
☐ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECÍFICO		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO		
☒ OTROS (ESPECIFICAR)		01 PORTERIA	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	SEGÚN PERMISO 57/2016 (m2) VIVIENDAS	PRESENTE MODIFICACIÓN DE PERMISO (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00	0,00	0,00
SOBRE TERRENO	1.973,00	0,06	1.973,06
EDIFICADA TOTAL	1.973,00	0,06	1.973,06
TOTAL SUPERFICIE DEL TERRENO			12.433,93

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	0,16	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	15,87%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,00	DENSIDAD	160 Hab/há	45,04 Hab/há
ALTURA MÁXIMA EN METROS O PISOS	O.G.U.C.	4,20 mt	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	Cumple
RASANTES	70° y 45°	Cumple	ANTEJARDIN	-----	5 mt
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	14	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	28
-----------------------------	-----------	---------------------------	-----------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☒ D.F.L.-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

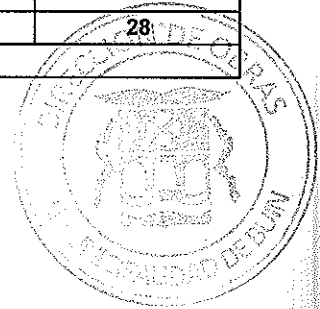
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121	☐ Art. 122	☐ Art. 123	☐ Art. 124	☐ Art. 55	☐ Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	14	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	28
OTROS (ESPECIFICAR)	01 PORTERIA		



8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE AMPLIADA Y/O MODIFICADA) 1,5%				CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO ESTIMATIVO				---	---
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				(-)	\$ 63.751.847
DESCUENTO POR UNIDADES REPETITIVAS				(-)	\$ 758.889
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				(-)	\$ 51.834
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)				(-)	\$ 707.055
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)				(-)	\$ 212.117
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 1604020	FECHA: 30.08.2017	(-)	(-)	\$ 28.370
TOTAL A PAGAR				(+)	\$ 466.569
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	1654297	FECHA	21.11.2017

PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA C1	UBICACIÓN EMPLAZAMIENTO, CUÁDROS DE SUPERFICIES
LAMINA C2	PLANO DE ACCESO, PORTERIA, CIERROS.
LAMINA C3	PLANO DE PLANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MEMORIA
LAMINA ARQ 01	CASA TIPO A, PLANTA 1ER PISO, CUADROS DE SUPERFICIES, POLIGONOS
LAMINA ARQ 02	CASA TIPO A, PLANTA DE TECHO, ELEVACIONES ACCESO, LIVING Y COCINA
LAMINA ARQ 03	CASA TIPO A, ELEVACION DORMITORIOS, CORTE A-A, B-B, 1-1, 2-2 Y 3-3

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

1.- Proyecto se emplaza en Camino Linderos Alto Jahuel N°5342 Lote 2. Este lote fue originado por Resolución N° 19/2016 de fecha 08.03.2016, el cual posee una superficie de 12.433,93 m2.

2.- La presente Resolución Modifica el Permiso de Edificación N° 57/2016 de fecha 24.10.2016, el que modifica 02 viviendas tipo B por 02 viviendas tipo A, los que genera un aumento de superficie edificada de 0,06m2.

3.- Las tipologías y superficies de las viviendas aprobadas en la presente Modificación de permiso son las siguientes:

TIPOLOGIA	Sup. 1° piso	Sup. 2° piso	Sup. x Unid.	N° Unidades	Totales
1.- VIVIENDA TIPO L (140,00 M2)	140,00	0,00	140	14	1960,00
3.- PORTERIA Y SALA B. (13,03 M2)	13,06	0,00	13,06	1	13,06
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA				14	1.973,06

4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

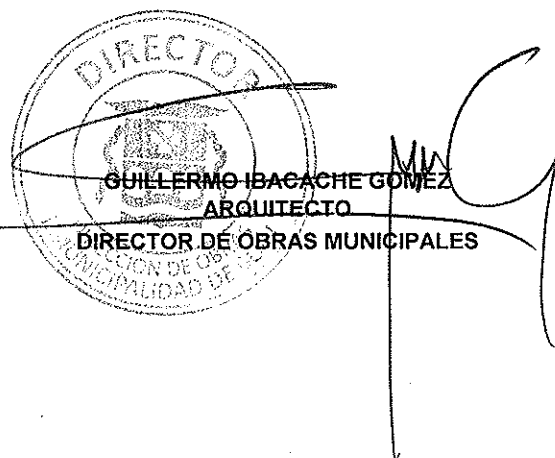
7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

8.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgada la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

9.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sabados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

10.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.


RODRIGO CESPED LIZANA
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 G/G/RCL/rd


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES